



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
DE TAXIS CASACUENVE COMPAÑIA LIMITADA.

QUE OTORGAN LOS CONYUGES: ENRIQUE SALOMÓN
PATIÑO RAMON Y CARMITA YOLANDA PATIÑO
ORTEGA.

A FAVOR DE: NANCY BEATRIZ RODRÍGUEZ CASTRO.

CUANTIA: \$. 19.00

En la Ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona
Santiago, en la República del Ecuador, hoy viernes
diecinueve de diciembre del dos mil tres, ante mí DOCTOR
MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON MORONA. Comparecen los cónyuges ENRIQUE SALOMÓN
PATIÑO RAMON Y CARMITA YOLANDA PATIÑO ORTEGA; y, por
otra parte la señora NANCY BEATRIZ RODRÍGUEZ CASTRO, de
nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado
civil casados respectivamente, domiciliados en esta
ciudad de Macas; por sí y por sus propios derechos, a
quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la
naturaleza, el objeto y los resultados legales que se
desprenden de la presente escritura de CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS CASACUENVE
COMPAÑIA LIMITADA, a la que acuden en forma libre, y
voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en
derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONEN:
Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el
contenido de la minuta que me presentan la que copiada
dice así: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sirvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TAXIS CASACUENVE COMPAÑIA LIMITADA** constantes en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- A la celebración de la presente escritura pública, comparecen en forma libre y voluntariamente por una parte y en calidad de **cedentes** los cónyuges **ENRIQUE SALOMÓN PATIÑO RAMON Y CARMITA YOLANDA PATIÑO ORTEGA**; y por otra parte y en calidad de cesionaria la señora **NANCY BEATRIZ RODRÍGUEZ CASTRO**, casados, mayores de edad, capaces ante la ley para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los comparecientes cedentes son dueños de diecinueve participaciones en la Compañía de Taxis **CASACUENVE Compañía Limitada**, los mismos que lo adquirieron mediante escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante el Doctor Ariolfo Bernal Peñafiel, Notario Público Segundo del cantón Morona, con fecha veinte y seis de marzo del dos mil tres, y marginada con fecha diez de abril del dos mil tres. **TERCERA: OBJETO.**- Mediante el presente instrumento público los cedentes señores **ENRIQUE SALOMÓN PATIÑO RAMON**, con su cónyuge la señora **CARMITA YOLANDA PATIÑO ORTEGA**, tienen a bien ceder las diecinueve participaciones que los tienen en la Compañía de Taxis **CASACUENVE Compañía Limitada** a favor de la cesionaria señora **NANCY BEATRIZ RODRÍGUEZ CASTRO**, sin reservarse nada para sí y autorizando a la misma para que forme parte de la antes nombrada Compañía. **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan todo



el contenido de esta escritura pública por as
a sus intereses. **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía se lo fija
en DIECINUEVE DÓLARES. Usted señor Notario se dignará
agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la
plena validez del presente instrumento. Atentamente.-
Firmado.- Doctor. José Montalván V. ABOGADO. Matrícula
número setecientos siete del Colegio de Abogados del
Azuay.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública, a fin
de que surta los efectos de Ley.- Yo el Notario para
extender el presente instrumento Público, cumplí
plenamente con todos los deberes legales del caso.-
Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, los
otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman,
ratifican y suscriben conmigo el Notario, en unidad de
acto.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

ENRIQUE S. PATIÑO RAMON

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 010137915-4

CARMITA Y. PATIÑO ORTEGA

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 010258497-6

NANCY B. RODRÍGUEZ C.

CESIONARIA

Cd. Id. Nro. 030078714-0

DR. MIGUEL A. BERNAL P.

NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA 010137915-4
PATINO RAMON ENRIQUE SALOMON
AZUAY/NABON/COCHAPATA

22 FEBRERO 1958
0007-0046 00180 H
AZUAY/ GIRON
GIRON 1958

[Signature]

ECUATORIANA*****
CASADO CARMITA YOLANDA PATINO ORTEGA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
LEONARDO PATINO
CELINDA RAMON
MORONA APELLIDO DE LA MADRE 19/11/1958 MACAS ECUADOR
19/11/2004
FORMA No RENO010729
Mrs

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

55 - 0028 0101379104
NUMERO CEDULA
PATINO RAMON ENRIQUE SALOMON
APELLIDOS Y NOMBRES
MORONA SANTIAGO MORONA
PROVINCIA CANTON
MACAS PARROQUIA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA 010252497-6
PATINO ORTEGA CARMITA YOLANDA
AZUAY/NABON/NABON

7 ENERO 1967
0001-0006 00006 F
AZUAY/ NABON
NABON 1967

[Signature]

ECUATORIANA***** A1133AE12:
CASADO ENRIQUE SALOMON PATINO RAMON
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
JOSE GABRIEL PATINO PROF OCUP
MARTA EVANGELINA ORTEGA
MORONA APELLIDO DE LA MADRE 21/01/2003
21/01/2004
FORMA No RENO013200
Mrs

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

114 - 0024 0102524970
NUMERO CEDULA
PATINO ORTEGA CARMITA YOLANDA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORONA SANTIAGO MORONA
PROVINCIA CANTON
MACAS PARROQUIA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE VEHICULO.

En la Ciudad de Macas, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil tres, comparecen por una parte los cónyuges **ENRIQUE SALOMON PATIÑO RAMON Y CARMITA YOLANDA PATIÑO ORTEGA**, a quienes en adelante se les denominarán los "VENEDORES"; y, por otra parte la señora **NANCY BEATRIZ RODRIGUEZ CASTRO**, quien se llamará para efectos de este contrato el "COMPRADORA" mayores de edad, de estado civil casados, capaces ante la Ley para cualquier acto o contrato, los mismos que libre y voluntariamente celebran el presente instrumento de venta de vehículo, bajo las siguientes estipulaciones:-

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Los vendedores son dueños y propietarios de un vehículo marca **TOYOTA**, modelo año **2003**, motor número **2923642**, chasis número **9FH33UNE838000311**, clase **CAMIONETA**, color **AMARILLO** tipo **DOBLE CABINA**, cilindraje **2400**, placas **VAA0940**. Matriculado en **Morona Santiago**.-

SEGUNDA: COMPRAVENTA.- Los cónyuges vendedores **ENRIQUE SALOMON PATIÑO RAMON Y CARMITA YOLANDA PATIÑO ORTEGA**, dan en venta pública y en perpetua enajenación el vehículo descrito en la cláusula anterior, a favor de la señora **NANCY BEATRIZ RODRIGUEZ CASTRO**, incluyendo los accesorios adicionales.-

TERCERA: PRECIO.- El precio convenido entre los contratantes es el de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES**, de contado, en moneda de curso legal, dinero que lo recibe el vendedor a su entera satisfacción sin que exista reclamo alguno en lo posterior por este concepto.-

CUARTA: ACEPTACION.- El comprador luego de haber verificado plenamente y constatado que el vehículo objeto de este contrato se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, acepta el presente contrato por haber sido transferido el dominio del vehículo a su favor y de estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas estipuladas.-

QUINTA: CONTROVERSIA.- En caso de suscitarse controversia en el cumplimiento de las cláusulas estipuladas, se ventilarán en juicio verbal sumario ante los jueces competentes.-

Para constancia del presente contrato, firman en unidad de acto en la ciudad de Macas por duplicado, con igual contenido y valor.- Macas, 05 de noviembre del 2003.-

VENEDORES

COMPRADOR.

En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy miércoles cinco de noviembre del dos mil tres, ante mí DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MORONA. Comparecen los señores: ENRIQUE SALOMON PATIÑO RAMON, CARMITA YOLANDA PATIÑO ORTEGA y NANCY BEATRIZ RODRIGUEZ CASTRO, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas, estampadas en el documento que antecede. Al efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de la gravedad de las penas del perjurio, expresan que son suyas propias las mismas que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. Reconocimiento que lo practico de conformidad con lo que dispone el Artículo diez y ocho reformado de la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

ENRIQUE S. PATIÑO R.
Cd. Id. Nro. 010137915-4

NANCY B. RODRIGUEZ CASTRO
Cd. Id. Nro. 030078714-0

CARMITA Y. PATIÑO ORTEGA
Cd. Id. Nro. 010258497-6

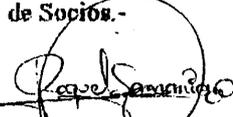
DR. MIGUEL A. BERNAL P.
NOTARIO



Dr. Ariolfo Bernal P.
NOTARIO SEGUNDO
Macas - Ecuador

15 NOV 2003 14:30
MACAS

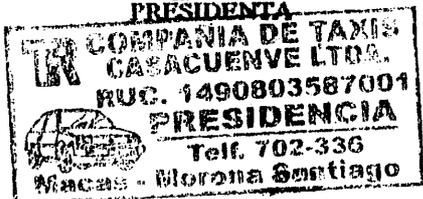
En la ciudad de Macas, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil tres, previa convocatoria a Junta General Extraordinaria de socios de la **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TAXIS CASACUENVE CITA LTDA"**, se reúnen las siguientes personas: **FAUSTO ROLANDO CALLE ANDRADE, RAQUEL MERCEDES SAMANIEGO VASQUEZ, SEGUNDO PEDRO CUENCA VILLALOBOS, HECTOR OMAR VELEZ RUBIO, CARLOS PATRICIO GONZALEZ NIETO, RUBEN DARIO CORONEL CORONEL, SALOMON ENRIQUE PATIÑO RAMON, MARIO JOEL ZUÑIGA CABRERA, JOSE DANIEL MONTALVAN VANEGAS, FREDY LENIN CABRERA RIERA, WILIAN PATRICIO LEON JARA, SAUL ERIBERTO CASTRO TAPIA, JAIME LEOPOLDO ORELLANA VALLEJO Y MARTON KLINGER LAMULLE VICUÑA**, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Instalación de la Junta: 2.- Transferencia de participaciones: 3.- Clausura.- La señora **RAQUEL SAMANIEGO**, Presidenta de la Compañía da la bienvenida a los socios y agradece la presencia y declara instalada la Junta, dentro del segundo punto del orden del día: Luego de poner en consideración el oficio presentado por el señor **SALOMON ENRIQUE PATIÑO RAMON**, en cual hace conocer que solicita la venta de sus participaciones, el mismo que es puesto en consideración y dentro del punto dos se toma la resolución por unanimidad que el socio **SALOMON ENRIQUE PATIÑO RAMON**, cede las diecinueve participaciones de un dólar cada uno que los tiene en la compañía como socio, resolviendo así mismo que estas participaciones se haga a favor de la señora **NANCY BEATRIZ RODRIGUEZ CASTRO**.- Luego de haber agotado el orden del día la señorita Presidenta, en el punto tres declara clausurada la Junta General de Socios.-



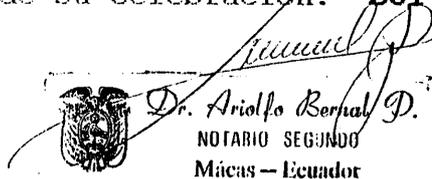
Raquel M. Samaniego V.
PRESIDENTA



Fausto R. Calle Andrade.
GERENTE



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO**, en el mismo día y lugar de su celebración.- **DOY FE.-**




Dr. Ariolfo Berrial P.
NOTARIO SEGUNDO
Macas - Ecuador

CERTIFICACION DE MARGINACION: Que la escritura pública de CESION DE PARTICI-
PACIONES DE LA COMPAÑIA DE TAXIS CASAGUENVE COMPAÑIA LIMITADA ;
que antecede, queda MARGINADA, en la escritura de Constitución-
de la Compañía.- Ingresada al Repertorio, bajo el número (300).

Macas, 09 de marzo del 2004

Dr. Oswaldo Tello Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MORONA.



**Intendencia
de Compañías**

**DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1415-DJ-05
Cuenca, 14 de noviembre de 2005
4378**

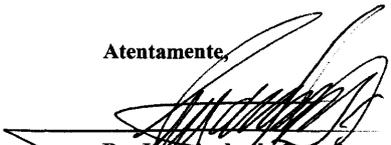
**Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.**

De mi consideración:

Con fecha 11 de noviembre de 2005 se recibe en este despacho una solicitud sin número, mediante la cual solicita al señor Intendente de Compañías se revea su resolución de fecha 7 de julio del dos mil cuatro mediante oficio Jc-04 1258, el mismo que consta la imposibilidad de registrar la transferencia de participaciones de la Compañía de Taxis CASACUENVE Cia. LTDA, domiciliada en el cantón Morona Provincia de Morona Santiago.....Al respecto cúpleme informarle que una vez que se ha procedido a revisar nuevamente el trámite se llega a la conclusión de se cumple con las exigencias legales, y que por un error se emitió el informe Jurídico No. 735-DJ-04. Por medio del presente le comunico que la escritura otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Morona, el 19 de Diciembre de 2003, mediante la cual el señor ENRIQUE SALOMÓN PATIÑO RAMON y su cónyuge, transfieren 19 participaciones de un dólar a favor de la señora NANCY BEATRIZ RODRÍGUEZ CASTRO, al cumplir con los requerimientos de Ley puede el Departamento de Registro de Sociedades proceder a realizar el respectivo registro.

El Departamento de Intervención y Control, en su oportunidad presentará su informe.

Atentamente,


Dr. José Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2